



CONSTANCIA: El término concedido al señor Curador Ad-Litem para manifestar la aceptación al cargo encomendado, transcurrió los días 18-19 y 22 de agosto del presente año y guardó silencio.- INHABILES: 20 y 21 de agosto.- A Despacho

CONSUELO GONZALEZ LOPEZ  
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO  
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Agosto veinticinco  
(25) de dos mil veintidós (2022). Rad. 2022/424

Vista la constancia que antecede, es del caso requerir nuevamente al señor Curador Ad-Litem designado a todas las personas que se crean con derecho sobre el bien objeto de pertenencia, DR. ALVARO JOSE NIÑO CUBIDES, para que en el término improrrogable de cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, manifieste su aceptación al cargo encomendado advirtiéndole que el mismo es de forzosa aceptación y si no lo hiciera incurrirá en las sanciones establecidas en el numeral 7º del Artículo 48 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

**SULI MIRANDA HERRERA**  
Juez

Firmado Por:  
Suli Mayerli Miranda Herrera  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 915a23aa182dd22ff2303607b722bbdbda669393e641766b472edf94a9d9e02b

Documento generado en 25/08/2022 10:05:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>